

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de modificación de créditos número 1/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería con el siguiente resumen:

Altas en las partidas de gastos.

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CONSIGNACIÓN INICIAL</i>	<i>CONSIGNACIÓN DEFINITIVA</i>	<i>MODIFICACIÓN</i>
150-619.26	Ordenación y nueva urbanización de la calle Colon	-----	600.991,67	600.991,67
150-619.27	Inversiones en Infraestructuras locales	-----	118.000,00	118.000,00
			TOTAL	718.991,67

La financiación se realiza con cargo a:

Remanente líquido de tesorería.

<i>PROGRAMA/ECONÓMICA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>MODIFICACIÓN</i>
870	Remanente líquido de tesorería	718.991,67
	TOTAL	718.991,67

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Herencia a 24 de diciembre de 2021.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 21